

APRUEBA COBRO DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN AFIANZADA DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO JARDINES INFANTILES, CECI BUTALCURA Y LOS ANGELITOS DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-35-LE20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 384. -

DALCAHUE, 16 de febrero de 2022.-

VISTOS: El informe de la comisión receptora de fecha 16/02/2022, el acta de recepción definitiva con observaciones de fecha 10/02/2022, el decreto alcaldicio N°338 de fecha 08/02/2022 que designa comisión para la recepción definitiva de la obra, el informe del ITO (S) de fecha 07/02/2022, el correo electrónico de la ITO de fecha 20/01/2022 informa observaciones levantadas, el decreto alcaldicio N°2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, el decreto N°306 de fecha 18/02/2021 que aprueba el acta de recepción provisoria, el comprobante de ingreso N°166069 de fecha 15/02/2021 por pago de multas, el certificado de Fianza N°B0085882 de fecha 12/02/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 10/02/2021, el informe de la ITO de fecha 10/02/2021, la carta del contratista de fecha 10/02/2021 que informa que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 05/02/2021, el decreto alcaldicio N°164 de fecha 29/01/2020 que designa la comisión, El informe favorable de la ITO de fecha 27/01/2021, el Ordinario DOM N°05 de fecha 25/01/2021 que notifica el monto por concepto de multas, la carta del contratista de fecha 22/01/2021 que solicita la recepción provisoria, el Ordinario DOM N°03 de fecha 07/01/2021 que notifica la aplicación de multas mano de obra ofertada, el Ordinario DOM N°02 de fecha 07/01/2021 que notifica la aplicación de multas plazo contractual, el decreto N° 1.894 de fecha 18/12/2020 que aprueba anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 18/12/2020, el decreto alcaldicio N°1.877 de fecha 16/12/2020 que autoriza trato directo, el informe de fecha 16/12/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por el contratista mediante el cual informa el costo de las extraordinarias, el decreto alcaldicio N°1.661 de fecha 09/12/2020 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 03/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.620 de fecha 03/11/2020 que restablece plazo firma entrega de terreno, el Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1.556 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende firma acta entrega de terreno, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, ,mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el contrato de fecha 15/10/2020 suscrito ante notario con fecha 15/10/2020, el certificado de Fianza N°B0076891 de fecha 14/10/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.472 de fecha 02/10/2020 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3532 de fecha 30/09/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 09/09/2020, el Acta de Apertura de fecha 07/09/2020, la ficha de Licitación N° 3520-35-LE20, el Decreto Alcaldicio N° 1.276 de fecha 21/08/2020 que llama por 2da vez a Licitación Pública y aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 1.148 de fecha 22/07/2020 que llama a Licitación Pública, el Ord. N° 2519 de fecha 04/08/2020 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. N° 1135 de fecha 14/05/2020 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 1060 de fecha 11/05/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 07/05/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE:** hacer efectiva la Garantía de correcta ejecución de las obras por incumplimiento de la obligación afianzada del proyecto denominado "**Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue**", ejecutado por la empresa contratista **UTP Campo Alegre SPA, RUT N° 77.074.814-3**, representada legalmente por el Sr. Víctor Jaime Soto Uribe, C.I. [REDACTED]

2.- **CÓBRESE:** por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** el Certificado de Fianza N° B0085882 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 12/02/2021 tomada por la empresa **UTP Campo Alegre SPA, RUT N° 77.074.814-3**, a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$1.239.899.- que garantiza la correcta ejecución de las obras.

3.- **COMUNÍQUESE:** a la empresa **UTP Campo Alegre SPA, R.U.T. N° 77.074.814-3**, el cobro de la Garantía de correcta ejecución de las obras por incumplimiento de la obligación afianzada del proyecto "**Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue**", al correo electrónico **vsotocontru@live.com**, indicado en el formato de identificación del proponente entregado por la empresa en el proceso de Licitación Pública ID N° 3520-35-LE20.

4.- **COMUNÍQUESE:** al Gobierno Regional de Los Lagos, el cobro de la Garantía de correcta ejecución de las obras por incumplimiento de la obligación afianzada del proyecto "**Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue**", a la dirección: Avenida Décima Región N° 480, 4° piso, edificio Intendencia Regional, ciudad de Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE SUPLENTE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

SEVC/CIVG/PANS/pans -